

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

N.º 004 DE FECHA 31-03-2022.

Siendo las 11:00 de la mañana del día jueves 31 de marzo del año 2022, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de manera virtual, conectados todos los asistentes al link del aplicativo ZOOM desde sus domicilios cada uno de los consejeros regionales, debido a la prórroga del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el gobierno central por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del covid-19 y, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR-SE; con la asistencia de los consejeros integrantes del Consejo Regional Amazonas, conformado por:

1. Sr. Leandro CALVO NANTIP, consejero delegado
2. Abg. Merly Enith MEGO TORRES, consejero delegado accesitaria
3. Mag. Perpetuo SANTILLÁN TUESTA, consejero regional-provincia de R. de Mendoza.
4. Ing. Jorge Luis YOMONA HIDALGO, consejero regional-provincia de Bongará.
5. Dr. Mario Y. TORREJÓN ARELLANOS, consejero regional-provincia de Chachapoyas.
6. Mag. Milagritos Liliana ZURITA MEJÍA, consejera regional-provincia de Bagua.
7. Ing. Segundo Macario BRAVO ZORRILLA, consejero regional-provincia de Luya.
8. Sr. Teodoro Luis DELGADO CUBAS, consejero regional-provincia de Bagua.
9. Abg. Ángela Milagros LÓPEZ ROSILLO, consejera regional-provincia de Utcubamba.
10. Tec. Enf. Dinenson PETSÁ IJISAN, consejero regional-provincia de Condorcanqui.

La Sesión se dio inicio previa verificación del quorum reglamentario y el saludo cordial del consejero delegado a todos los presentes; seguidamente propone aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 003 realizada el día lunes 21 de marzo de 2022, la misma que ha sido enviada previamente a los correos electrónicos de cada consejero regional para su revisión, y al no haber ninguna observación a la misma, acordaron aprobar por unanimidad y firmar cada uno, como señal de conformidad.

ESTACIÓN DE ÓRDEN DEL DÍA **DEBATE Y APROBACIÓN.**

PUNTO 1:

Oficio N.º 303-2022-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por el gobernador regional de Amazonas, quien hace llegar al Consejo Regional los sustentos para la declaratoria en Situación de Emergencia el Puente Puerto Motupe y carretera Ñunya Jalca, provincia de Utcubamba, solicitando al Consejo Regional se declare en Situación de Emergencia mediante Acuerdo Regional.

- **INTERVENCIÓN DE LA CONSEJERA REGIONAL POR LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, MERLY ENITH MEGO TORRES.-** Quien después del saludo correspondiente a todos los presentes, manifiesta que, es una necesidad para la provincia de Utcubamba se declare en situación de emergencia el Puente Motupe y la carretera Ñunya Jalca, ya que al no tomar acciones urgentes éste puente puede colapsar e interrumpir una importante vía de acceso, aislando a cientos de conciudadanos que se transportan por esa vía trasladando sus productos de pan llevar; así mismo manifiesta que existe el Informe Técnico N.º 184-2022-G.R.A/DENAGERD, de fecha 29 de marzo de 2022, donde el director regional encargado de la oficina Regional y Gestión del Riesgo de Desastres, da a conocer que, el día martes 22 de marzo del presente año, se registraron lluvias intensas en la provincia de Utcubamba las mismas que ocasionaron daños en la vía que conducen desde el cruce de la carretera Fernando Belaunde Terry – Ñunya Jalca- Ortiz Arrieta-Lonya Grande y la afectación por el desborde del río Utcubamba del Puente Puerto Motupe en el distrito De Cajaruro, provincia de Utcubamba, Región Amazonas, ocasionando daños a la trocha Carrozable Ñunya Jalca- Ortiz Arrieta-Lonya Grande en la progresiva Km 2+200 hasta 2+450 (deslizamiento de 250m de carretera afirmada), daño de puente peatonal Puerto Motupe, socavación de 80 metros lineales aguas arriba de puente en el estribo derecho, igual cantidad en el estribo izquierdo, datos recogidos del Informe Técnico N.º 009-2022-G.R.A/GR-DENAGERD-GEAA , de fecha 29 de marzo de 2022;
- En este acto, interviene el consejero Perpetuo Santillán Tuesta, quien manifiesta que está de acuerdo que se declare en emergencia el puente, toda vez que existe un informe técnico donde precisa la importancia y como se encuentra ese puente.

- Del mismo modo, el consejero Mario Torrejón Arellanos manifiesta estar de acuerdo que se declare en situación de emergencia, con la finalidad de actuar inmediatamente.
- **Intervención el consejero delegado y manifiesta que, al no haber más intervenciones propone que se proceda a la votación, para el cual llamaré por lista y cada uno de ustedes contestarán si están de acuerdo aprobar el requerimiento del ejecutivo regional o no están de acuerdo aprobarlo y que se derive a una comisión ordinaria para su evaluación, quedando la votación de la siguiente manera:**
 - Mario Y. Torrejón Arellanos: Apruebo.
 - Ángela M. López Rosillo: Apruebo.
 - Perpetuo Santillán Tuesta: Apruebo.
 - Teodoro Luis Delgado Cubas: Apruebo.
 - Milagritos L. Zurita Mejía: Apruebo.
 - Segundo Macario Bravo Zorrilla: Apruebo.
 - Jorge Luis Yomona Hidalgo: Apruebo.
 - Merly E. Mego Torres: Apruebo.
 - Dinenson Petsa Ijisan: Apruebo.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria virtual N.º 003 llevada a cabo el día lunes 21 de marzo de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 002-2022-GRA/CR-SE. Artículo Primero.** – **DECLARAR** EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, (SIN EXIMIR DE RESPONSABILIDADES A LOS QUE RESULTARAN RESPONSABLES, DE SER EL CASO), POR EL IMPACTO DE DAÑOS ACTUALES:

1. A LA LOCALIDAD DE ÑUNYA JALCA – ORTIZ ARRIETA, DISTRITO DE LONYA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
2. PUENTE COLGANTE PUERTO MOTUPE, MISQUIYACU BAJO, NUEVO PIURA Y BELÉN DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Transportes, ejecuten según sus competencias las acciones necesarias pertinentes y correspondientes destinadas a la atención de la presente declaratoria de situación de emergencia.

Artículo Tercero. - **RECOMENDAR** al Órgano Ejecutivo Regional el cumplimiento del Marco Normativo Ley N°29664 (Decreto que aprueba la norma complementaria sobre la declaratoria de Estado de Emergencia o Peligro Inminente) y afines. **Artículo Cuarto.** - **DISPONER** que todo proceso de adquisición, orientado a la situación de emergencia debe ejecutarse en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, lo pertinente a fiscalización y control. **Artículo Quinto.** - **PONER** de conocimiento al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Amazonas, el presente acuerdo de Consejo Regional para conocimiento y fines; así como también inicie las acciones de control a la calidad del expediente técnico y al proceso constructivo en el Puerto de Puerto Motupe. **Artículo Sexto.** – **DISPONER** que, al término del periodo de emergencia aprobado, el Órgano Ejecutivo Regional, en el plazo de diez (10) días hábiles, procederá a presentar y sustentar un informe detallado de las acciones adoptadas para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional. **Artículo Séptimo.** – **EXHORTAR** al Sr. Gobernador Regional que, al término del periodo de emergencia aprobado, **DISPONGA** al funcionario responsable que en el plazo de diez (10) días hábiles, proceda a presentar ante el SEACE el expediente completo, al cual deberá incluir los informes técnicos y legal correspondiente, bajo responsabilidad. **Artículo Octavo.** – **DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así mismo en la página web del Gobierno Regional de Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas).

Artículo Noveno. – **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

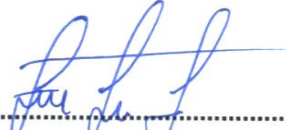
Finalmente, el consejero delegado previo agradecimiento a los presentes, levanta la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, siendo aproximadamente las doce del medio día con diez minutos del día jueves 31 de marzo del año dos mil veintidos, pasando a firmar todos los presentes en señal de conformidad.



Abog. Merly Enith MEGO TORRES
Consejera Regional
Provincia de Utcubamba



Abog. Ángela Milagros LÓPEZ ROSILLO
Consejera Regional
Provincia de Utcubamba



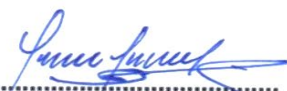
Mag. Milagritos Lijiana ZURITA MEJIA
Consejera Regional
Provincia de Bagua



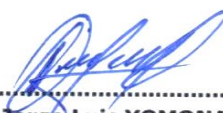
Sr. Teodoro Luis DELGADO CUBAS
Consejero Regional
Provincia de Bagua



Téc. Enf. Dinenson PETA IJISAN
Consejero Regional
Provincia de Condorcanqui



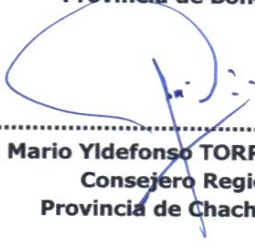
Sr. Leandro CALVO NANTIP
Consejero Regional
Provincia de Condorcanqui



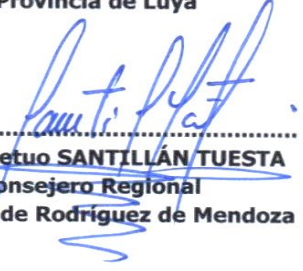
Ing. Jorge Luis YOMONA HIDLAGO
Consejero Regional
Provincia de Bongará



Ing. Segundo Macario BRAVO ZORRILLA
Consejero Regional
Provincia de Luya



Ing. Mario Yldefonso TORREJÓN ARELLANOS
Consejero Regional
Provincia de Chachapoyas



Mag. Perpetuo SANTILLÁN TUESTA
Consejero Regional
Provincia de Rodríguez de Mendoza